

VALPARAÍSO, 5 de mayo de 2016

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de las mociones, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que modifica la ley General de Urbanismo y Construcciones, para especificar el tipo de infraestructura exenta de la obligación de contar con un permiso municipal, y en cuanto a las condiciones que deben cumplir las obras de infraestructura ejecutadas por el Estado, correspondiente a los boletines N°s 10011-14 y 10059-14, refundidos, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Modifícase el decreto con fuerza de ley N°458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ley General de Urbanismo y Construcciones, en los términos siguientes:

1. En el artículo 55:

a) Agrégase en su inciso primero, a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, la siguiente oración: "Siempre se entenderán admitidos fuera de estos límites los equipamientos de salud, educación y seguridad.".

b) En su inciso final:

i. Agrégase, entre las expresiones "industriales," y el vocablo "de" las palabras "de infraestructura,".

ii. Agrégase, a continuación del punto final, que pasa a ser seguido, la siguiente oración: "El mismo informe será exigible a las obras de infraestructura de transporte, sanitaria y energética que ejecute el Estado.".

2. Incorpórase, en el inciso tercero del artículo 116, entre las palabras "infraestructura" y "que" la frase "de transporte, sanitaria y energética" y entre las expresiones "Estado," y la palabra "ni" la frase "sin perjuicio de lo establecido en el artículo 55,".".

3. Agrégase al artículo 146 un inciso tercero, del siguiente tenor:

"Lo mismo podrá ordenarse tratándose de obras de infraestructura de transporte, sanitaria y energética que ejecute el Estado sin el informe favorable que exige el artículo 55, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas de los infractores de esta norma.".".

Dios guarde a V.E.

OSVALDO ANDRADE LARA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados